

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Concepción Valle Barraza, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México y en los consulados de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California; en Guadalajara, Jalisco; en Nogales, Sonora y en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Concepción Valle Barraza**, para prestar servicios como Empleada Administrativa en la Sección de Visas, en la Embajada de Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Norma Liliana Aguilar Garza**, para prestar servicios como Secretaria en la Sección de Visas en la Embajada de Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Edgar Daniel Zamudio Llamas**, para prestar servicios como Asistente Consular, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Michelle Bardales Martínez**, para prestar servicios como Asistente de Beneficios Federales, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Pilar Vanessa Posada Quintana**, para prestar servicios como Recepcionista, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Ismael Torres Ramírez**, para prestar servicios como Chofer, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.- Dip. **Jorge Zermeno Infante**, Presidente.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Jose Gildardo Guerrero Torres**, Secretario.- Sen. **Claudia Sofía Corichi García**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de enero de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Rocío Yaneth Córdova Montijo, para prestar servicios en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Rocío Yaneth Córdova Montijo**, para prestar servicios como Visa Clerk, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Pedro Omar Zamora Borbón**, para prestar servicios como asistente de Investigador de Fraudes, en el Consulado de Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Francisco Santiago Rojas López**, para prestar servicios como Visa Clerk, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Ramsés Arturo Leyva**, para prestar servicios como Visa Clerk, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Carlos Alonso Basurto Álvarez**, para prestar servicios como Clerk Administrativo, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.- Dip. **Jorge Zermeno Infante**, Presidente.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Jose Gildardo Guerrero Torres**, Secretario.- Sen. **Claudia Sofía Corichi García**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de enero de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza María Guadalupe Noguera Ibarra, para prestar servicios en la Embajada de Japón, en México; en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, y en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **María Guadalupe Noguera Ibarra**, para prestar servicios como Secretaria, en la Embajada de Japón, en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Mirta Gabriela Mendoza Luna**, para prestar servicios como Operadora de teléfono en la Sección de Conmutador, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Francisco Javier Flores Padilla**, para prestar servicios como Asistente en Computación, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.- Dip. **Jorge Zermeno Infante**, Presidente.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Jacinto Gomez Pasillas**, Secretario.- Sen. **Claudia Sofía Corichi García**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de enero de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a las ciudadanas Lorena Palacios Dueñas y Cariño Areli Padilla Díaz, para prestar servicios en la Embajada de Italia, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Lorena Palacios Dueñas**, para prestar servicios como Coordinadora del Desk Ambiental en el Instituto Italiano para el Comercio Exterior, en la Embajada de Italia, en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Cariño Areli Padilla Díaz**, para prestar servicios como Asistente Task Force, en el Instituto Italiano para el Comercio Exterior, en la Embajada de Italia, en México.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.- Dip. **Jorge Zermeño Infante**, Presidente.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Jacinto Gomez Pasillas**, Secretario.- Sen. **Claudia Sofía Corichi García**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de enero de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una Parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por Otra, firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de noviembre de dos mil seis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una Parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por Otra, firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de noviembre de dos mil seis.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2006.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de enero de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.